Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/2021 de fecha 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-004/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1165/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 175/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1165/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de junio de 2021, el cual contiene la Nota Interna GS/Nº 95/2021, de fecha 07 de junio de 2021, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta a la Nota Interna CA Nº 050-0475/2021, de fecha 04 de junio de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1165/2021 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 194/2021, de fecha 08 de julio de 2021, del Departamento de Licitaciones - Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado vía Nota Interna CA Nº 050-0475/2021, de fecha 04 de junio de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de abril de 2021, identificado como Expediente NOT-0114-2021-000261, la Sección Planificación de Suministro de Salud, a través

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Administración
2021-06-11 15:26:39.897943-04

del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ";

Que, por Providencia de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su V°B° a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, se solicita la adquisición urgente del medicamento BCG 40MG. según receta y presentación de mercado para el asegurado FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, con C.I. N° 576.673, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 120/2021, de fecha 09 de abril de 2021;

Que, conforme a lo informado por la Dirección Jurídica, la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Tercer Turno ha dictado la S.D. N° 120/2021, de fecha 09 de Abril de 2021, que copiada en la parte respectiva, dice: *"HACER LUGAR, al amparo constitucional promovido por el Sr. FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia: II- ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), a proveer los medios necesarios y en forma inmediata, al Sr. FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, para la obtención de los medicamentos y tratamientos requeridos conforme a la prescripción médica, que: Inmunoterapia con BCG, 80 mg – 6 fco. De 80 mg. Dosis de inducción (01 frasco por semana - 03 fco De 80 mg. Dosis de mantenimiento (01 fco. Por semana), por 03 años, cada 03 meses*";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 123/2021, de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 82.724.400.- (Guaraníes ochenta y dos millones setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos);

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo: la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Tercer Turno, ha dictado la S.D. N° 120/2021, de fecha 09 de abril de 2021, que copiada en la parte respectiva, dice: *"HACER LUGAR, al amparo constitucional promovido por el Sr. FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia: II- ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), a proveer los medios necesarios y en forma inmediata, al Sr. FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, para la obtención de los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Unidad de Compras
2021-06-11 15:26:39.897943-04

medicamentos y tratamiento requeridos conforme a la prescripción médica, que: Inmunoterapia con BCG; 80 mg – 6 fco. De 80 mg. Dosis de inducción (1 frasco por semana - 3 fco. De 80 mg. Dosis de mantenimiento (1 fco. Por semana) por 03 años, cada 03 meses";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, por Memorando CA/N° 5000014238/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 165.448.800.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)/Nº 1615/2021, de fecha 10 de mayo de 2021;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección de Compras
2021-06-11 15:26:39.897943-04

supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, por Nota Interna CA N° 050-0475/2021, de fecha 04 de junio de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 050/2021, de fecha 04 de junio de 2021, luego de analizar y dejar pendiente para un mejor análisis la propuesta en cuestión, dispuso encomendar cuanto sigue:

a) ***"A: Gerencia de Salud - Dirección Médica del Hospital Central:***

- *Elevar al Consejo de Administración, el Protocolo Aprobado y/o las Guías Internacionales que aprueban este Tratamiento al Servicio de Urología, atendiendo que es la unidad solicitante;*

- *Evaluar y tratar en forma Multidisciplinaria este tipo de patologías, ya que representan una importante erogación económica para el Instituto, considerando que este tratamiento tiene indicaciones muy precisas;*

b) A: Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones:

- *Modificar el acápite del proyecto de Resolución, en todos los apartados que correspondan conforme receta médica, la cual se encuentra contenida en el expediente supramencionado;*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dnuacca
2021-06-11 15:26:39.897943-04

Donde Dice: *BCG 40 MG.*

Debe Decir: *BCG 80 MG.*

- *En adelante en todos los casos, en el Dictamen en el que se expide sobre los precios referenciales de los diferentes procesos licitatorios, la Dirección Operativa de Contrataciones deberá justificar acabadamente los motivos por los cuales no es posible alcanzar la cantidad de 03 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, lo que hace que aludan la excepción establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020"*;

Que, por Nota Interna GS/Nº 95/2021, de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Salud remitió los antecedentes inherentes a la solicitud de Informe, solicitado a la Dirección Médica del Hospital Central, a través del Servicio de Urología H.C., en cumplimiento a la Nota referida precedentemente, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, se remiteron los antecedentes inherentes a la solicitud de Informe, en cumplimiento de la Nota Interna CA Nº 050-0475/2021, de fecha 04 de junio de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia Fiel del Original
2021-06-11 15:26:39.897943-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-004/2021

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ", conforme la normativa vigente.---

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BCG 40MG. PARA EL ASEGURADO FABRICIANO LÓPEZ GONZÁLEZ".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dinacca

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-11 15:26:39.897943-04